



ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña:.....con
D.N.I.y con domicilio en.....,
calle....., nº:....., pta.:..... a
efectos de poder ser beneficiario/a de la ayuda que pudiera concederse para la puesta
en marcha de proyectos empresariales en el término municipal de Santa Cruz de La
Palma.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que no estoy excluido/a de la posibilidad de obtener subvenciones por ninguna de las
siguientes circunstancias reseñadas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de
Subvenciones, de 17 de noviembre, modificada por la Disposición Final Quinta de la
Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo, y que al dorso se relacionan.

a) Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener
subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales
públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier
procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio,
estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio,
Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del
concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución
firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos
que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de
la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración
General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal
al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos
regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los
términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la
Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine
reglamentariamente.



- f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- h) No podrán acceder a la condición de beneficiarios/as las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- i) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.»

En Santa Cruz de La Palma, a de 202

Fdo.:_____

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA